

= ACTA N° 157/22 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 4.005/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00690. ROSA RIVERO. CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DR. RUBEN ALVARIZA. SOLICITA AUTORIZACIÓN Y COLABORACIÓN ARTÍSTICA Y/O ECONÓMICA PARA RAID FEDERADO EL 8 DE MAYO DE 2022. ATENTO: A las notas presentadas por la COMISIÓN DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO Dr. Rubén ALVARIZA, solicitando colaboración para la realización de una nueva fecha del RAID FEDERADO BATALLA de NICO PÉREZ XXXIII edición, que se llevará a cabo los días 7 y 8 de mayo del presente año. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZASE la realización del evento con motivo de los festejos mencionados en el atento, prestándose una colaboración económica consistente en \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil), como colaboración con la COMISIÓN DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO Dr. Rubén ALVARIZA -Marina VEGA y Yessi MIGUEL - Presidente y Secretaria- respectivamente. 2) ESTABLECESE que esta Intendencia no será responsable de eventuales accidentes, siendo de cargo de los organizadores prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 3) PASE a la Unidad de Descentralización -Oficina Administrativa NICO PÉREZ-, a fin de tomar conocimiento, notificar a los gestionantes y demás efectos. 4) PASE al Departamento de Hacienda, para su registro y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.006/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00300. PABLO DE PALLEJA. PROYECTO DE INICIACIÓN DE LA ESCUELA DE FUTSAL FLORIDA EN ESTADIO 10 DE JULIO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación del Sr. Pablo DE PALLEJA como encargado de la ESCUELA DE FÚTBOL DE SALÓN. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar continuidad con los programas de extensión cultural y deportiva en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 3589/22. =====

RESOLUCIÓN N° 4.007/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01152. PROSECRETARIA. FIRMA DE CONVENIO DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTURA (MEC) INTENDENCIA DE FLORIDA POR LOS FONDOS DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES CON LOS QUE EL MHF FUE FAVORECIDO EN LA EDICIÓN 2021 DE LOS FONDOS DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL. VISTO: Que el MUSEO HISTÓRICO FLORIDA (MHF), fue seleccionado en su postulación a los “FONDOS DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MEC, EDICIÓN 2021”, para la financiación

del Proyecto "DIGITALIZAMOS NUESTRA MEMORIA. CREAMOS EL ARCHIVO HISTÓRICO DEPARTAMENTAL" por un monto de \$ 597.000. RESULTANDO: Que corresponde aprobar los términos del Proyecto de Convenio a suscribir entre la Intendencia Departamental de Florida y la Dirección de Cultura (DNC) del Ministerio de Educación y Cultura (MEC). CONSIDERANDO: Que el mismo tiene como objeto la adquisición de equipamiento tecnológico para la digitalización y conservación de los archivos históricos de la ciudad de FLORIDA, lo que permitirá mejor acceso a la información para investigadores y público en general, resguardando los documentos originales del deterioro material. ATENTO: A la Resolución Ministerial M DNC 1141/2021 que homologa el fallo del jurado, a los términos del Convenio en anexo a actuación No. 1 y a lo informado por la Asesoría Notarial y por la Dirección del MHF. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR el Convenio IDF -DNC para la implementación del Proyecto "DIGITALIZAMOS NUESTRA MEMORIA. CREAMOS EL ARCHIVO HISTÓRICO DEPARTAMENTAL" en los términos del borrador anexo a actuación No.1, pasando a la Asesoría Notarial para su suscripción. 2) SIGA a sus efectos a los Departamentos de Hacienda y Cultura, reservándose en el MHF para realizar las coordinaciones correspondientes a la ejecución del Proyecto. =====

RESOLUCIÓN N° 4.008/22.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02438. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. GESTIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA PLANTA DE ENCAPSULADO. VISTO: Que la Dirección de Salud y Gestión Ambiental -actuación N° 268-, solicita se renueve el contrato que se mantiene con la Empresa ERONAL S.A., para la prestación de los servicios de dirección, gestión y

mantenimiento de la planta de recepción, clasificación y encapsulado de residuos sólidos domiciliarios, en la Planta de Encapsulado de Residuos Sólidos. CONSIDERANDO: Que resulta necesario continuar con el plan de acción que se desarrolla en la Planta de Valorización y Encapsulado de Residuos, hasta se sustancie el llamado competitivo de precios que se gestiona a través de expediente N° 2021-86-001-00319, el cual demandará un plazo estimado entre 90 a 120 días. ATENTO: A lo informado por la Dirección de Salud y Gestión Ambiental y por el Departamento de Recursos Externos en actuaciones N° 268 y 265 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) PRORROGAR el contrato que se mantiene con la Firma ERONAL S.A., para la prestación de servicios de dirección, gestión y mantenimiento de la planta de recepción, clasificación, compactación y encapsulado de residuos sólidos domiciliarios, a partir de su vencimiento y por el término de 120 días, y de acuerdo a los montos y condiciones expresado por el Departamento de Hacienda en su actuación N° 265. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)SIGA a la Unidad Delegada del Tribunal de Cuentas y a registro del Departamento de Hacienda. 4)CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese, en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 4.009/22.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02442. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SUGIERE CONTRATAR MÁQUINA RETROEXCAVADORA PARA TRABAJOS DE APERTURA DE FOSAS, ENTERRAMIENTO Y COBERTURA DE CAPSULAS EN PLANTA. VISTO: Que la Dirección de Salud y Gestión Ambiental solicita se renueve el contrato con la Empresa ERONAL S.A. para la prestación de servicio de máquina retroexcavadora banda grande

para la apertura de zanjas, enterramiento de cápsulas y tapado en Planta de encapsulado de Residuos Sólidos. CONSIDERANDO: Que resulta necesario continuar con el plan de acción que se desarrolla en la Planta de Valorización y Encapsulado de Residuos. ATENTO: A lo informado por la Dirección de Salud y Gestión Ambiental y por el Departamento de Recursos Externos en actuación No. 144. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) PRORROGAR el contrato que se mantiene con la Firma ERONAL S.A., prestación de servicios de máquina Retroexcavadora, para realizar las tareas de apertura de fosas, enterramiento y cobertura de residuos, a partir de su vencimiento y por el término de 120 días, en iguales condiciones económicas y de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Hacienda en actuación No. 144. 2) PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3) SIGA a la Unidad Delegada del Tribunal de Cuentas y a registro del Departamento de Hacienda. 4) CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese, en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 4.010/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-0150. DIRECCIÓN DESARROLLO SOCIAL. INCENDIO EN FINCA PROPIEDAD DEL SEÑOR FRANCISCO FERREYRA EN LA LOCALIDAD DE CERRO COLORADO. VISTO: El incendio que se produjo en la vivienda del Sr. Francisco FERREYRA en la localidad de CERRO COLORADO el día 13 de abril del corriente. RESULTANDO: Que conforme al informe del Área Técnica de Desarrollo Social y al relevamiento efectuado por el Departamento de Arquitectura en la vivienda, se adjunta listado de materiales requeridos para la intervención de emergencia. CONSIDERANDO: La situación de emergencia

generada y lo sugerido por el Área Técnica de Desarrollo Social. ATENTO: A lo expuesto ut-supra y por los fundamentos indicados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración al Sr. Francisco FERREYRA, de los materiales listados en actuación N° 1. 2) PASE al Departamento de Desarrollo Social para notificar al interesado, confeccionar la solicitud de compras correspondiente a los materiales enmarcada en el plan de solución habitacional de emergencia, imputándose los gastos al Fondo Social Florida y conjuntamente con el Departamento de Arquitectura, hacer el seguimiento del caso. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.011/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01311. UNIDAD EJECUTIVA. SOLICITUD DE INMUEBLE PARA REFUGIO. VISTO: Las gestiones realizadas entre esta Intendencia y el Ministerio de Desarrollo Social Departamental, - Mides- tendientes a contar con un inmueble como refugio nocturno destinado a personas en situación de vulnerabilidad social, en el marco del Plan Invierno, por el período 24 de mayo y 31 de octubre de 2022. RESULTANDO: 1)Que de las pesquisas realizadas, se logró valorar que el inmueble ubicado en calle APARICIO SARAVIA No. 680, padrón No. 20.011, resulta adecuado para los intereses que se persiguen. 2)Que de acuerdo al informe agregado por el Departamento de Arquitectura, el precio mensual se ajusta a lo indicado en el art. 40 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, - TOCAF-. 3)Que el MIDES proveerá a los usuarios de alimentación que resulte necesaria. 4)Que los insumos (bienes) y mobiliario para el equipamiento de la finca y operativa diaria, serán de cargo del Plan Invierno Zona Noreste de la Dirección Nacional de Protección Social. ATENTO: A lo expresado y dado el mancomunado acuerdo entre las

partes involucradas. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sea celebrado un contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle APARICIO SARAVIA No. 680, padrón No. 20,011 de esta ciudad, para ser destinado a refugio nocturno de personas en situación de vulnerabilidad social, siendo la administradora la empresa INMOBILIARIA CRÉDITOS UNIDOS, cuya titular es la Sra. Anabela REBUFELLO ITURBURO, a partir del 24 de mayo y hasta el 31 de octubre de 2022, a un precio mensual equivalente a \$ 26.000.-, devengado que será de cargo de esta Intendencia más los servicios de agua potable, energía eléctrica y los honorarios equivalentes a \$ 13.000.- a favor de la administradora. 2) ESTABLECESE que la confección de las solicitudes de compra serán ejecutadas por la Secretaría Privada. 3) FACULTASE al Departamento de Desarrollo Social a coordinar con la Sra. REBUFELLO, los trámites inherentes a los servicios básicos (energía eléctrica y agua potable), así como otras acciones que puedan corresponder. 4) PASE a la Secretaría Privada a fin de tomar conocimiento y proceder en consecuencia. 5) CONTINÚE luego al Departamento de Desarrollo Social y Departamento de Hacienda para su registro y efectos que correspondan. 6) NOTIFICADO el Ministerio de Desarrollo Social local archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.012/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01325. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual dispone el pago de la factura N° 619, a la firma José TEJERA (toma de fuerza). RESULTANDO: Que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que razones de servicio y la necesidad de

adquisición de servicios externos, para un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.013/22.- EXPEDIENTE N° 2013-86-001-01961. COMISIÓN DELEGADA DE CHAMIZO. PLANTEA LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN TRACTOR PARA TAREAS EN DICHA LOCALIDAD. VISTO: Que se encuentra próximo a vencerse el vínculo contractual que se mantiene con la empresa cuyo titular es el Eduardo José MARTÍNEZ MARICHAL que presta servicios en la localidad de CHAMIZO y zonas aledañas. ATENTO: Que la empresa se viene desempeñando a total satisfacción, siendo de primera necesidad para la zona, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Descentralización en actuaciones Nos. 353 y 354. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la renovación del contrato que se mantiene con la Empresa Unipersonal del Sr. Eduardo José MARTÍNEZ MARICHAL a partir de su vencimiento y por el término de seis meses, en los términos indicados por el Departamento de Recursos Externos en actuación N° 357 y en idénticas condiciones contractuales que el anterior contrato. 2) PASE a la Asesoría Notarial para notificación y confección de la documentación de estilo. 3) CONTINÚE a sus efectos al Departamento de Hacienda, y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 4) CUMPLIDO,



con registro de la Dirección de Descentralización, resérvese en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 4.014/22.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02548. DIRECCIÓN ARQUITECTURA. PROYECTO SAN CONO. VISTO: Que el proyecto de mejoras urbanísticas para el Barrio SAN CONO contempla dentro de sus intervenciones la ampliación de la vereda en la zona de la capilla. RESULTANDO: El gran flujo de gente que se acerca a la misma hace necesaria esta intervención, mejorando desde el punto de vista de la espacialidad, la circulación de peatones y la seguridad vial. CONSIDERANDO:

I)Que el proyecto ha sido suficientemente discutido desde su concepción a la fecha, estando involucrados todos los actores vinculados, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras en actuación N° 36. II)Que si bien se ha visto interrumpida su ejecución temporalmente por distintas razones, el Departamento de Obras ha podido retomar las obras con buen ritmo, resultando inminente poder trasladar el grill al lugar discutido y acordado para poder culminar las obras en tiempo y forma. III)Que sobre la calle CORALIO LACOSTA el proyecto fue adaptado, sufriendo las modificaciones necesarias, para que pueda ser reubicado allí el grill, además, dependiendo de la mencionado a Dirección, también fue corregido el pavimento de la calle, para evitar futuras molestias al comerciante. IV)Que la Dirección de Obras, reitera la necesidad de concretar ese traslado para poder continuar con las tareas, requiriendo Resolución al respecto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER que el Grill cuyo titular es la Sra. Carmen MARICHAL RODRÍGUEZ, que actualmente se encuentra ubicado en calle JOSÉ E. RODÓ casi CORALIO LACOSTA, sea trasladado hacia la calle CORALIO LACOSTA entre FRUCTUOSO RIVERA y JOSÉ E. RODÓ, por razones de

interés general según a los antecedentes relativos a la obra a realizarse “PROYECTO SAN CONO” y por los fundamentos expuestos por la Dirección de Obras N° 36. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 3)CON conocimiento del Departamento de Tránsito y Transporte, Departamento de Salud y Gestión Ambiental y Departamento de Obras, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.015/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01301. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 58/22 PRESIDENCIA JDF COMUNICA AJUSTE DE ASIGNACIONES PRESUPUESTALES DEL GRUPO 0 PROGRAMA 1.01, AL 1° DE MAYO DE 2022. RESOLUCIÓN: 1) HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la resolución de Presidencia de la Junta Departamental de Florida No. 67.02.2022, donde se comunica que a partir del 1° de mayo de 2022 rige el ajuste de asignaciones presupuestales del Grupo 0 para el presente cuatrimestre, aplicando la variación del IPC fijada por el Instituto Nacional de Estadísticas respecto al anterior cuatrimestre, que es de 4,94%, pase para lo propio al Departamento de Hacienda. 2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.016/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01238. DR. LEONARDO CIPRIANI POR A.S.S.E. SOLICITA PASE EN REGIMEN DE EN COMISIÓN DEL FUNCIONARIO SR. PABLO NICOLÁS NIEVES BUSTAMANTE FICHA N° 11.258. RESOLUCIÓN: 1) MODIFICAR parcialmente el numeral 1 de la resolución No. 3984/2022, indicándose que el pase en régimen de en comisión del Sr. NIEVES se extenderá hasta la finalización del actual período de gobierno nacional. 2) CONTINÚE al Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Hacienda y Departamento de

Logística y Coordinaciones Externas, para su registro. 3) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.017/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01317. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 943/22 COMUNICANDO SITUACIÓN DEL SR. MARCOS LUCIANO RIVEIRO FERREIRA. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Florida por Oficio No. 943/22, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Marcos Luciano RIVEIRO FERREIRA. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360 y lo informado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Marcos Luciano RIVEIRO FERREIRA, por el término de seis meses contados a partir del 1 de mayo de 2022, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.018/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01254. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 850/22 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. DARÍO NAHUEL ESPINOSA GARCÍA. VISTO: El Oficio N° 850/22 de la Jefatura de Policía de Florida, remitiendo el resultado del acta de espirometría realizado al Sr. Darío ESPINOSA, por encima del nivel permitido. ATENTO: a lo previsto por los artículos 45 y 46 de la ley 18.191; al Art. 1 de la Ley 19.360, a lo establecido en el art. 28

de la ley 19.824 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. Darío Nahuel ESPINOSA GARCÍA por el término de seis meses contados partir del día 21 de abril de 2022, conforme a lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley No. 18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2) CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 3) SIGA para su notificación a la División Administración Documental. 4) CONTINÚE a registro del Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.019/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00282. FRANCISCO A. CANTOU. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE LOS PADRONES RURALES N° 4.676, 11.254 Y 15.346. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Francisco A. CANTOU, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria rural de los padrones N° 4.676, 11.254 y 15.346, de esta ciudad. RESULTANDO: Que la Asesoría Jurídica en sus actuaciones N° 10 y 18, informa sobre las situaciones de los padrones, habiendo el peticionante acreditado la documentación requerida. CONSIDERANDO: Lo establecido en el Art. 25 del Decreto J.D.F. N° 12/21. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, de los padrones rurales N° 11.254 y 15.346, de esta ciudad, hasta el ejercicio 2011 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 25 del Decreto J.D.F. N° 12/21. 2) PASE al Departamento de Hacienda para

su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2012, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)NOTIFÍQUESE al gestionante respecto al padrón rural 4.676, podrá el interesado comparecer ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida en el expediente 260-20/2022, caratulado INTENDENCIA DE FLORIDA C/ FRANCISO ALBERTO CANTOY ETCHEVERRY ficha IUE 260-20/2022. 4)CONTINÚE al Departamento de Hacienda a fin dar cumplimiento a lo dispuesto. 5)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.020/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01024. DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA. ELECTRICIDAD. ESCUELA N° 54 BERRONDO. COLABORACIÓN CON FOCOS. VISTO: La gestión iniciada por la Dirección de la Escuela No. 54 de BERRONDO, en la que solicita tres luminarias para ser ubicadas en el entorno de su edificio. RESULTANDO: Que la presente Administración ha sido conteste con organismos dependiente del estado, dado el buen relacionamiento que debe imperar entre las partes. ATENTO: A lo expresado por División Electricidad en actuación No. 11. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER que el Departamento de Logística y Coordinaciones Externas, gestione para la vía administrativa de estilo la adquisición de 3 artefactos eléctricos conforme se informa en actuación No. 11, para ser destinados a la Escuela No. 54 de BERRONDO. 2)CON registro del Departamento de Logística y Áreas Externas, Departamento de Abastecimientos y notificados los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.021/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01282. SRA. ELSA

BAREIRO POR CRUZ ROJA FLORIDA. SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES E HIDROLAVADO DE LABERINTO. RESOLUCIÓN:

1) APROBAR lo actuado por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental y Departamento de Espacios Públicos, respecto a las coordinaciones realizadas, respecto a las actividades promovidas por CRUZ ROJA de FLORIDA el próximo 13 de mayo. 2) NOTIFICADOS los interesados a través de División Administración Documental, y con conocimiento de las dependencias citadas en el numeral 1 archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.022/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-0154. CLUB ATLÉTICO

TREINTA Y TRES. SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA EVENTO HÍPICO EL PRÓXIMO 15 DE MAYO EN PISTA DE GRUMEN. VISTO: La gestión iniciada por el CLUB ATLÉTICO TREINTA Y TRES de MENDOZA CHICO, solicitando autorización para realizar actividades hípicas en pista de local GRUMEN el próximo 15 de mayo.

ATENTO: A lo expresado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización de las actividades hípicas promovidas para el próximo 15 de mayo por el CLUB ATLÉTICO TREINTA Y TRES de MENDOZA CHICO, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) ESTABLÉCESE que se deberá dar cumplimiento con lo expresado por el Departamento de Hacienda en actuación No. 5 respecto al pago del 7% del impuesto a los remates. 3) PASE a la Unidad de Descentralización para su conocimiento y notificación de los interesados. 4) CON registro

del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 4.023/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01253. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 812/22 COMUNICANDO SITUACIÓN DE LA SRA. LUCÍA CAMBRE LASALVIA. VISTO: El Oficio N° 812/22 de la Jefatura de Policía de Florida, remitiendo el resultado del acta de espirometría realizado a la Sra. Lucía CAMBRE, por encima del nivel permitido. ATENTO: a lo previsto por los artículos 45 y 46 de la ley 18.191; al Art. 1 de la Ley 19.360, a lo establecido en el art. 28 de la ley 19.824 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la prohibición de conducir vehículos, a la Sra. Lucía CAMBRE LASALVIA, por el término de seis meses contados partir del día 17 de abril de 2022, conforme a lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley No. 18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2) CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 3) SIGA para su notificación a la División Administración Documental. 4) CONTINÚE a registro del Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.024/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01315. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 944/22 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SR. RICHARD DANIEL SALMINI CARDOZO. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Florida, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Richard Daniel SALMINI CARDOZO. ATENTO: A lo establecido en

los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Richard Daniel SALMINI CARDOZO, por el término de seis meses contados a partir del 24 de abril próximo pasado, conforme a lo establecido por los art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese.

RESOLUCIÓN N° 4.025/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01115. SRA. DANIELA RODRÍGUEZ CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE SARANDÍ GRANDE. PRESENTA SU RENUNCIA. ATENTO: A La renuncia presentada por la Sra. Daniela RODRÍGUEZ, al cargo como Concejala titular en el Municipio de SARANDÍ GRANDE y a lo indicado por la Asesoría Notarial. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)SE toma conocimiento de la renuncia presentada por la Sra. Daniela RODRÍGUEZ al cargo como Concejala Titular en el Municipio de SARANDÍ GRANDE, asumiendo en su lugar su respectivo suplente Sr. Federico CAETANO, el que es sometido al mismo régimen de incompatibilidades e inhabilitaciones de los integrantes de las Juntas Departamentales y Oficinas Administrativas. 2)PASE a la Asesoría Notarial y Municipio de SARANDÍ GRANDE para su conocimiento, registro, notificación y efectos que correspondan. 3)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.026/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01396. DIRECCIÓN



GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA REALIZACIÓN DE LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE 1000 TUBOS CON ESPECIFICACIÓN QUE SE DETALLA CON DESTINO AL ENCAPSULADO, RECICLAJE Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE ESTA INTENDENCIA. VISTO: Que mediante el procedimiento de licitación, se adjudicó a la Empresa SULTRAM S.A. la venta a esta Intendencia de tubos para encapsulado de residuos. RESULTANDO: Que se cuenta con el consentimiento de la firma de marras, respecto al mantenimiento de condiciones y precio oportunamente ofertado. CONSIDERANDO: Que las cantidades adquiridas no son suficientes, pero tampoco justifican un nuevo procedimiento de compra, por lo que se dispondrá su ampliación. ATENTO: A lo establecido en el TOCAF por su art. 74, que faculta el aumento o disminución, respetando las condiciones y modalidades. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AMPLIASE en hasta en un 100% la Licitación Abreviada No. 11/ 2021, para la compra de hasta 1000 tubo para encapsulado de residuos, a la Empresa SULTRAM S.A., en las condiciones y precios establecidos en la Licitación antes referida. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, Unidad de Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República y Departamento de Abastecimientos. 3) CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.027/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02578. OBRAS. LICITACIÓN SUMINISTRO CAÑOS DE HORMIGÓN. VISTO: La iniciativa acreditada por el Departamento de Obras, respecto a la necesidad de contar con caños de hormigón. CONSIDERANDO: Que es necesario potenciar las políticas en materia vial. ATENTO: A

lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) LLÁMESE a Licitación Abreviada, para la adquisición de caños de hormigón, según referencia que consta en el Art. 5to. (Detalle de bienes licitados), en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones que luce agregado a estos obrados. 2) APROBAR el Pliego Particular de Condiciones contenido en anexo de actuación No. 27, fijándose el precio del mismo en \$ 1.500. 3) PASE Departamento de Abastecimientos a fin de tomar conocimiento y proceder en consecuencia. 4) UNA vez cumplido y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 4.028/22.- EXPEDIENTE N° 1994-86-001-02534. DEPARTAMENTO DE HACIENDA. 9400253400. ELEVA DEUDA POR CONCEPTO DE PATENTE DE RODADO A NOMBRE DE JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ. ATENTO: Estos antecedentes y teniendo en cuenta lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 53. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLÁRASE incobrable la deuda que mantiene el Sr. César SISTO, por concepto de impuesto de patente de rodados, en virtud del tiempo transcurrido, las instancias administrativas efectuadas, y de acuerdo a lo establecido en el 10 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera. 2) PASE para su registro y demás efectos al Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

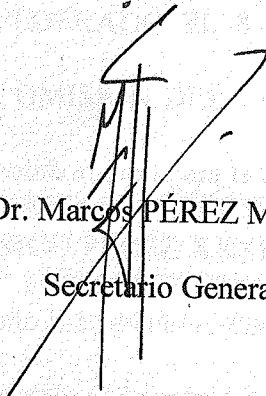
RESOLUCIÓN N° 4.029/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02563. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 01055/21 LACASSY JUAN. SOLICITUD DE INFORMES DEL SR. EDIL REFERENTE A LA PANDEMIA POR COVID – 19. RESOLUCIÓN: 1) REMITIR a la Junta Departamental de Florida, el oficio

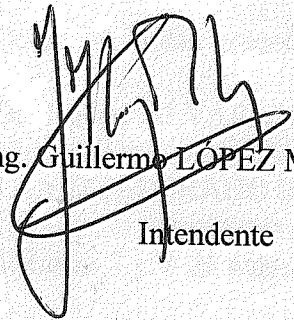
INTENDENCIA  
DE FLORIDA



elaborado por el Departamento de Asunto Legales y Transparencia, en respuesta al pedido de informe realizado por el Sr. Edil Juan LACASSY, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO archívese. =====

EN este estado, siendo el día doce de Mayo de dos mil veintidós, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====

  
Dr. Marcos PÉREZ MACHADO  
Secretario General

  
Ing. Guillermo LÓPEZ MENDÉZ  
Intendente